

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

30 JUL 2018*

906

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°4 del D.S. 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Exento N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Biblioteca Nacional de Chile, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones, requiere adquirir material de su interés.

2.- Que, doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, Cédula Nacional de Identidad N° 6.194.339-0, ofrece en venta una colección de 39 documentos manuscritos del Legado de Óscar Castro, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, por un valor de \$7.355.000.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA.

3.- Que doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, Chilecompra.

4.- Que en vista del Acta del Comité de Alta de compra de Colecciones, del 28-05-2018, que se adjunta, y la cotización entregada, la que ha sido aceptada y debidamente aprobada por la Unidad Técnica según informe técnico de la Encargada del Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente y necesario adquirir la colección ofrecida, de propiedad de doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, ya que contribuirá a fortalecer las colecciones, además de ser un conjunto de gran relevancia patrimonial, el cual será un aporte invaluable para los investigadores y usuarios de la Biblioteca Nacional, además por tratarse del único proveedor de dicha colección.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, Cédula Nacional de Identidad N° 6.194.339-0, por la compra de una colección de 39 documentos manuscritos del Legado de Óscar Castro, por la suma de \$7.355.000.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA.

2.- **APRUÉBASE**, el contrato suscrito, entre el Servicio nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, Cédula Nacional de Identidad N° 6.194.339-0, por la suma de \$7.355.000.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MYRIAM IVELDA CASTRO ZÚÑIGA

En Santiago, a 24 de julio de 2018, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director Nacional (S), don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.446.785-K, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante "el SNPC", por una parte; y por la otra doña **MYRIAM IVELDA CASTRO ZÚÑIGA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.194.339-0, domiciliada en Diagonal Paraguay N° 462

Depto. N° 31, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “la Vendedora”, quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial adquiriendo material de su interés, y de esa manera ponerlo al servicio de los usuarios.

TERCERO: Doña **Myriam Ivelda Castro Zúñiga**, vende, cede y transfiere al SNPC, una colección de 39 piezas manuscritas del Legado de Oscar Castro, correspondientes a poesía, cuento, teatro y otros documentos, destinadas al Archivo del Escritor de la Biblioteca Nacional de Chile, según detalle que se inserta a continuación:

| N° de pieza | Título | Autor | Ciudad | Año | Característica |
|-------------|--|------------------|----------|-----------|---|
| 1 | La procesión dormida | Augusto d'Halmar | S/I | Sin fecha | Poesía con correcciones del autor. |
| 2 | Nota de recuerdo | Nicanor Parra | Santiago | 1986 | Dedicada a Isolda Predel. |
| 3 | Nota de recuerdo | Nicanor Parra | Santiago | 1982 | Dedicada a Eduardo Frei. |
| 4 | Cuadernillo | Gonzalo Drago | Santiago | 10/1975 | Edición de 15 ejemplares mecanografiados. |
| 5 | Tendrá que ser | Oscar Castro | Rancagua | 02/1936 | Poesía con correcciones del autor. |
| 6 | Elegía de humo y tiniebla | Oscar Castro | Rancagua | 06/1945 | Poesía. |
| 7 | Esta noche de noviembre | Oscar Castro | Rancagua | 11/1947 | Poesía. |
| 8 | Poema inconcluso | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 9 | Poema inconcluso: Ay | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 10 | Poema inconcluso: Lloro de amor | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 11 | Poema inconcluso: Estaba muerta | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 12 | Poema inconcluso: Conozco un pueblo | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 13 | Poema inconcluso: Estas dormida | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 14 | Poema inconcluso: Enciérrame en tu luz | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 15 | Poema inconcluso: Oh, soledad | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 16 | Poema inconcluso: Es la verdad | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 17 | Poema inconcluso: Algo debía ser | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 18 | Poema inconcluso: Bajo la fresca | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 19 | Poema inconcluso: Tras navegar | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 20 | Poema inconcluso: Vuelvo a ceñir | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 21 | Poema inconcluso: Y esos desamparados | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 22 | Poema inconcluso: Niño de las palomas | Oscar Castro | Rancagua | 03/1931 | Poesía. |
| 23 | Poema inconcluso: | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |

| | | | | | |
|----|---|---------------|----------|----------------------------|--------------------------|
| | La calle azul | | | | |
| 24 | Poema inconcluso: Hay un día previsto | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Poesía. |
| 25 | Seres y sombras | Oscar Castro | Rancagua | Fechada 1940 | Obra de teatro. |
| 26 | La apuesta | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 27 | Chepa | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 28 | Chumingo | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 29 | El último disparo del negro Chávez | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 30 | El último | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 31 | Un hombre y un perro | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 32 | El amigo | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 33 | A la orilla del camino | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 34 | Lucero | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Cuento. |
| 35 | Sin título | Oscar Castro | Rancagua | Sin fecha | Obra de teatro (5 hojas) |
| 36 | Acta de nacimiento | Isolda Predel | Rancagua | | Fotocopia legalizada. |
| 37 | Posesión efectiva a la muerte de Oscar Castro | Isolda Predel | Rancagua | 9 de octubre 1954 | Fotocopia legalizada. |
| 38 | Poliza de seguro de desgravamen hipotecario | Isolda Predel | Rancagua | 14 de diciembre 1958 | Original. |
| 39 | Credencial partido demócrata cristiano | Isolda Predel | Rancagua | 1948 | Carné de ingreso. |

CUARTO: El SNPC compra a Doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga, una colección de 39 piezas manuscritas de Oscar Castro, de su propiedad; cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 29 de mayo de 2018 otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$7.355.000.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo al nombre de la vendedora, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección de manuscritos ya señalados.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la vendedora, el SNPC se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Myriam Ivelda Castro Zúñiga y dos para el SNPC.

NOVENO: La personería de don Javier Díaz González, para representar al SNPC, se establece en virtud del Decreto Exento N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MYRIAM IVELDA CASTRO ZÚÑIGA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.194.339-0.

3.- **REGÍSTRESE** el bien adquirido e incorporado en el inventario de la Biblioteca Nacional, en ALEPH, Sistema de Gestión de Bibliotecas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$7.355.000.- (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural - Biblioteca Nacional aprobado para el año 2018.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MAO/MRC/JAIL/PTB/CPO/MBB/JHN/prc

Distribución:

- Subdirección Biblioteca Nacional
- Depto. Gestión y Desarrollo Biblioteca Nacional
- Oficina de Partes SNPC
- Unidad de Transparencia Institucional
- Archivo